

3. Los funcionarios en prácticas declarados «no aptos» podrán incorporarse con los seleccionados de la siguiente promoción para repetir por una sola vez la fase de prácticas en los términos que se establecen en el apartado 4 de la base 11 de la Orden de convocatoria de 28 de febrero de 1996.

Quinto.—Las Comisiones calificadoras deberán constituirse dentro del plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución. La constitución de las Comisiones no podrá tener lugar sin la presencia de todos los miembros que la integran, salvo que concurran circunstancias especiales cuya apreciación corresponderá al Director provincial o Subdirector territorial. De tal acto de constitución se levantará el acta correspondiente. Asimismo, en el plazo de diez días después de su constitución, remitirán el acta a que se alude en el párrafo anterior, a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial, calle Alcalá, 36, segunda planta, 28014 Madrid).

Las Comisiones no podrán redactar acta definitiva de «apto» o de «no apto» sin la presencia, al menos del Presidente y la mitad del resto de los miembros de la Comisión. En todo caso, si después de constituida la Comisión, razones de fuerza mayor o causas imprevistas determinaran la imposibilidad de la comparecencia de alguno de los vocales o del mismo Presidente, habrán de ser puestos tales extremos en conocimiento del Director provincial, que resolverá lo procedente.

Sexto.—Las prácticas se considerarán concluidas al término del segundo trimestre del curso escolar para aquellos Profesores que se hubieran incorporado el 1 de octubre a su realización; las mismas podrán realizarse en puestos o sustituciones de profesorado correspondientes a su especialidad o especialidades análogas que demande el servicio docente, siempre que exista un período de permanencia en el mismo centro de tres meses como mínimo. Las Comisiones podrán disponer de un plazo de veinte días a partir del 15 de abril próximo, sin perjuicio de lo indicado en el apartado séptimo de esta Resolución, para redactar el acta final y enviarla a la Dirección General de Personal y Servicios (Subdirección General de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial, calle Alcalá, 36, segunda planta, 28014 Madrid), pudiendo, igualmente, si así lo estimara necesario, emitir un informe complementario sobre el desarrollo de las actuaciones de las Comisiones calificadoras.

En el acta final a que se alude en el párrafo anterior se incluirá, tanto a los Profesores en prácticas que deban ser evaluados como aquellos que estén exentos de la evaluación de las mismas según lo establecido en el apartado 1.d) de la base 9 de la Orden de convocatoria de 28 de febrero de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo). En ambos casos se hará constar la especialidad por la que han sido seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso y accesos.

Séptimo.—Con fecha 30 de abril de 1996 se darán por finalizadas las prácticas para aquellos Profesores que hayan prestado servicios durante un período de seis meses contados a partir de la incorporación al centro.

Respecto a los Profesores que el 30 de abril de 1996 hayan prestado servicios por tiempo inferior a seis meses, dichos servicios le serán computados, contados a partir de la incorporación al centro, a efectos de completar el período contemplado en el párrafo anterior. Para ello, las Comisiones se considerarán constituidas con carácter permanente hasta la evaluación de los funcionarios en prácticas a que se refiere el presente apartado e irán remitiendo las actas finales correspondientes, en el plazo de cinco días a partir del último de cada mes.

El Director provincial procederá las sustituciones de los miembros de estas Comisiones que por causas justificadas hayan de causar baja en la misma.

Octavo.—Los Profesores en prácticas que en algún supuesto excepcional estuviesen destinados en alguna extensión u otra clase de centro extramuros del Instituto correspondiente serán considerados como pertenecientes, a los efectos de esta evaluación, al Instituto a que dicho centro está vinculado orgánicamente.

Noveno.—Igualmente resulta de aplicación cuanto se dispone en la presente Resolución a los Profesores que superaron los procedimientos selectivos en la convocatoria del año 1994 y que, debidamente autorizados, no se incorporaron o no completaron

la realización de la fase de prácticas durante el período que les correspondía, por tener que incorporarse al servicio militar u otras causas legales.

Madrid, 17 de septiembre de 1996.—La Directora general, Carmen González Fernández.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Profesorado de Educación Secundaria, de Formación Profesional y de Régimen Especial.

ANEXO

Indicadores para el informe del Profesor tutor (General)	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento de la programación didáctica del departamento con especial atención a los criterios de evaluación.		
2. Adaptación de la programación a sus alumnos (programación de aula y práctica docente).		
3. Participación en las actividades del departamento.		
Indicadores para el informe del Profesor tutor (Psicología y Pedagogía)	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Elaboración y desarrollo del plan anual de actuación.		
2. Adecuación de las intervenciones a las características de los alumnos y del centro.		
3. Apoyo a otros Profesores (tutores, departamentos didácticos) en actividades de diversificación y orientación.		
Indicadores para el informe del Director del centro	Satisfactorio	No satisfactorio
1. Cumplimiento del horario personal.		
2. Participación en las actividades del centro, integración en claustro de Profesores, trabajo en equipo.		
3. Capacidad de relación y comunicación con los alumnos.		

ADMINISTRACIÓN LOCAL

22121 RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 1996, de la Agrupación de Municipios Cartajima-Júzcar (Málaga), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Auxiliar Técnico de Gestión Contable y Administrativa.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 150, de 5 de agosto de 1996, y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 91, de 8 de agosto de 1996, aparecen publicadas íntegramente las bases para una plaza de Auxiliar Técnico de Gestión Contable y Administrativa, Escala Administración Especial, subescala, Servicios Especiales, clase Cometidos Especiales y grupo C. Sistema de provisión: Concurso.

El plazo de admisión de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cartajima, 9 de septiembre de 1996.—El Alcalde.